

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1985.-

Visto el presente expediente n°363.384/84 y sus agregados del registro de la Subsecretaría de Administración, por los que se tramitó la Licitación Pública N°537/84 para el servicio de desratización, desinfección y desinsectación en diversas dependencias judiciales por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del corriente año; y

Considerando:

Que dicha licitación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución N°11/85, adjudicándose -por menor precio- a la firma "CONINPLAG S.R.L." por el importe total de AUSTRALES UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS / / (A 1.437,60), suscribiéndose, en consecuencia, la Orden de Compra N°14/85 (Confr. fs. 164 y 166/167).-

Que conforme queda acreditado en estos actuados, la firma de referencia no ha dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones oportunamente contraídas.-

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso 126 del Decreto 5720/72 reglamentario del Art.61 de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

1°) Rescindir el contrato suscripto con la firma "CONINPLAG S.R.L." mediante Orden de Compra
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Nº14/85, con arreglo a lo dispuesto en los Incisos 92, 119 y 120 del citado texto legal y aplicarle, / en consecuencia, la penalidad de AUSTRALES OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (A 87,47), im porte equivalente al 10% del contrato incumplido, el que deberá ser ingresado en la Subsecretaría de Administración dentro de los cinco (5) días de la notificación de la presente.-

2º) Regístrese y devuélvase a la / citada dependencia.-

R.N.O'



JOSE SEVERO CABALLERO